



<u>redarevista@gmail.com</u> ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

Desafíos y avances en la protección constitucional de las personas con VIH en Ecuador: un análisis desde la perspectiva de derechos humanos

Challenges and advances in the constitutional protection of people living with HIV in Ecuador: an analysis from a human rights perspective

- Recibido: 2025/09/08 - Aprobado: 2025/10/08 - Publicado: 2025/10/24

Gilda Nayeli Ortega Diaz Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato, Ecuador gortega4@indoamerica.edu.ec https://orcid.org/0009-0004-0212-9665

David Gonzalo Villalva Fonseca Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato, Ecuador davidvillalva@indoamerica.edu.ec https://orcid.org/0000-0003-4168-5344

Resumen

El presente articulo científico examina los avances y desafíos en relación con la protección constitucional de las personas con VIH en Ecuador, partiendo desde una perspectiva integral de derechos humanos. Con ayuda de una metodología cualitativa, se analiza la evolución que ha tenido el marco jurídico constitucional ecuatoriano y su efectividad para garantizar los derechos primordiales de esta población que ha sido históricamente vulnerada. La investigación parte desde un análisis de las disposiciones constitucionales que han sido relevantes, particularmente aquellas contempladas en la constitución de Montecristi del 2008, y su posterior desarrollo a través de





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

legislaciones secundarias, políticas públicas y jurisprudencia relevante nacional e internacional que se aplique. De acuerdo con el estudio esta evidencia avances significativos en relación con el reconocimiento formal de derechos, como lo han sido, el acceso universal de tratamientos retrovirales, la prohibición de discriminación y la garantía de confidencialidad, sin embargo también se revela brechas sustanciales entre el marco normativo y su aplicación como tal del mismo, ya que se constata disparidades importantes de acuerdo con el acceso a mecanismos de protección constitucional entre zonas rurales y urbanas, así como también los grupos socioeconómicos.

Palabras clave: VIH, derechos constitucionales, Ecuador, derechos humanos, discriminación, políticas públicas

Abstract

This scientific article examines the advances and challenges in relation to the constitutional protection of people with HIV in Ecuador, starting from a comprehensive human rights perspective. Using a qualitative methodology, it analyses the evolution of the Ecuadorian constitutional legal framework and its effectiveness in guaranteeing the fundamental rights of this population, which has been historically violated. The research starts from an analysis of the constitutional provisions that have been relevant, particularly those contemplated in the 2008 Montecristi Constitution, and their subsequent development through secondary legislation, public policies and relevant national and international jurisprudence. According to the study, there is evidence of significant progress in relation to the formal recognition of rights, such as universal access to retroviral treatment, the prohibition of discrimination and the guarantee of confidentiality, but it also reveals substantial gaps between the normative framework and its application as such, as there are significant disparities in access to constitutional protection mechanisms between rural and urban areas, as well as socio-economic groups. The study concludes that, while our country has made significant progress in relation to the protection of people living with HIV, it requires some notable efforts to realise these rights in the practice of everyday life.

Keywords: HIV, constitutional rights, Ecuador, human rights, discrimination, public policies





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

Introducción

De acuerdo con las organizaciones internacionales como los son UNUSIDA, OMS, entre otras más que destacan dentro del ámbito de derechos humanos, el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) representa unas de las problemáticas significativas en lo que concierne dentro del ámbito de salud pública a nivel mundial, no solo por las implicaciones medicas que conlleva, sino que también por las profundas repercusiones a nivel social, económico y jurídico. En nuestro país al igual que diferentes países de Latinoamérica, las personas que viven con VIH se han visto históricamente dentro de escenarios de discriminación, estigmatización y a la vulneración de forma sistemática de sus derechos fundamentales, misma situación que ha puesto la necesidad urgente de desarrollar marcos normativos y mecanismos jurídicos efectivos para su optima protección.

Ahora si bien, la constitución del 2008 de Montecristi, representó un avance notable al establecer nuestro país como un estado constitucional de derechos y justicia, mismo que reconoce los derechos como un pilar principal, la materialización de estos principios fundamentales para las personas seropositivas continúa siendo una odisea pendiente la cual merece especial atención desde el entorno jurídico y los espacios de investigación científica. La presente investigación surge como una respuesta ante la necesidad de examinar de forma critica el desarrollo, implementación y efectividad de los diversos mecanismos en materia constitucional dirigidos para la protección de este grupo de personas con vulnerabilidad.

De acuerdo con la constitución de la República del Ecuador la cual ha sido reconocido a niveles internacionales por su carácter garantista y su enfoque de derechos, establece en su Art. 11 numeral 2, la prohibición de discriminación por razones de salud, teniendo en cuenta otras categorías también y enfatizando la no discriminación por VIH, consagrando así la obligación a nivel estatal de adoptar medidas de acción enfocadas para promover la igualdad real de las personas que se encuentren en condiciones de desigualdad en torno a derecho. Asimismo, a la vez reconoce el derecho a la salud como uno de los derechos fundamentales el cual está vinculado de forma directa al ejercicio de otros derechos garantizando la atención prioritaria a personas en situación de doble





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

vulnerabilidad. No obstante, la brecha que existe entre el reconocimiento formal y la aplicación del mismo dentro del sistema actual con las personas con VIH constituye un eje problemático el cual motiva esta investigación.

Para solventar el propósito de esta investigación, se estableció objetivos específicos, los cuales están orientados desde una investigación cualitativa a examinar el marco constitucional ecuatoriano en materia de protección de derechos a personas con VIH, identificado así los principios, derechos y garantías aplicables que están dirigidos a este grupo de personas en condición de vulnerabilidad.

El estudio se enmarca de una investigación de carácter jurídica dogmática y socio jurídica la cual consta de elementos de investigación comparada. En relación su dimensión dogmática, esta analiza el contenido y alcance de las normas constitucionales y legislación secundaria que estén relacionadas con la protección a personas con VIH, mientras tanto desde la perspectiva socio jurídica examina la efectividad de las garantías de carácter constitucional en la práctica social y la experiencia vivida por las personas que tienen el diagnostico. Adicional, se incorpora elementos comparados que contrastan el marco jurídico ecuatoriano con estándares internacionales de derechos humanos y a la vez experiencias constitucionales de otros países latinoamericanos en materia de protección a personas con VIH, lo que permite identificar buenas prácticas y áreas de mejora para el sistema constitucional ecuatoriano.

Desarrollo

2.1. Evolución histórica del abordaje del VIH desde la perspectiva de los derechos humanos

El abordaje del VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) desde el punto de vista de derechos humanos ha experimentado cierta transformación que ha causado cierto paradigma desde los primeros casos de epidemia. Inicialmente, las respuestas a nivel institucional se caracterizaban directamente a enfoques biomédicos restrictivos y medidas de control sanitario, las cuales de manera frecuencial vulneraban los derechos fundamentales de las personas afectadas. De acuerdo con esta aproximación inicial generó algunos marcos normativos que fueron discriminatorios los





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

cuales legitimaron la exclusión social y estigmatización de aquellos grupos de poblaciones en especifica.

Ahora bien, la consolidación que ha llevado el enfoque de los derechos humanos en lo que respecta al contexto del VIH, surge como resultado de la movilización de la sociedad civil de la mano con el reconocimiento progresivo de que las respuestas efectivas a la epidemia cuenten con el respeto, protección y garantía de los derechos fundamentales. De acuerdo (Gruskin, Mills, & Tarantola, 2007) argumenta que:

La experiencia que se ha vivido mundialmente ha demostrado que las respuestas ante el VIH basadas en derechos humanos, no solo son imperativas, sino que también medicamente efectivas, ya que las mismas reducen la vulnerabilidad, facilitan el acceso a servicios y por ende promueven la participación comunitaria dentro de estrategias de prevención y tratamientos. (p.444)

Este cambio importante se consolidó a través de instrumentos internacionales como lo son; las directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y Derechos Humanos en donde se ha visto involucrada la ONUSIDA y de mas organizaciones de caracteres no gubernamentales, los cuales han establecido ciertos estándares peculiares los cuales garantizan la protección a personas con diagnóstico de VIH.

2.2. Marco constitucional y normativo de protección a personas con VIH

2.2.1. Principios constitucionales aplicables a la protección de personas diagnosticadas con VIH

La Constitución del año 2008 instaura un marco jurídico de naturaleza garantista el cual mismo reconoce a la dignidad humana como unos de los principios fundamentales. Según (Ávila Santamaría, 2011) "la Constitución de Montecristi sostiene cierto paradigma constitucional el cual privilegia los derechos sobre las instituciones, estableciendo así al estado como garante de los derechos fundamentales" (p. 156). Este enfoque resulta de una forma relevante paras las personas





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

quienes viven con este diagnóstico, cuales han enfrentado de una forma histórica la discriminación y exclusión social.

Ahora bien, el principio de no discriminación se encuentra estipulado en el articulo 11 numeral 2 de nuestra constitución, constituye en si la base normativa para la protección de derechos de este grupo de personas. Como expresa (Grijalva Jiménez, 2012):

El principio de igualdad y no discriminación estipulada en nuestra constitución ecuatoriana, no se limita simplemente a una concepción formal, sino que la misma incorpora de cierto modo una dimensión material la cual obliga al Estado a adoptar medidas las cuales sean afirmativas para así poder garantizar la igualdad real de las personas las cuales están en situación de vulnerabilidad. (p.89)

Esto significa que constitucionalmente el estado ecuatoriano textualmente tiene como prioridad el poder garantizar el trato digno a las personas sin importar su condición de cualquier tipo, al ser generativo se incluye personas con diagnósticos de VIH.

2.3. Derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente

En el ámbito constitucional, el derecho a la salud se encuentra debidamente establecido en el artículo 32 de la constitución, obtiene relevancia especial para las personas que viven con VIH. (Ávila Santamaria, 2012) destaca que, "el derecho a la salud dentro del constitucionalismo ecuatoriano se caracteriza por su integridad abarcando no solo la atención médica, sino que también, la prevención, promoción y rehabilitación" (p.15). De acuerdo con esta concepción integral se permite una protección la cual es más amplia a las personas seropositivas.

Es por tal que, la confidencialidad médico-paciente, como un componente de derecho a la intimidad, se encuentra fundamentada en el artículo 66 numeral 20 de la constitución ecuatoriana. Según (Terán Vintimilla, 2024), "la protección a la intimidad dentro de lo que concierne al ámbito sanitario constituye un derecho fundamental a las personas con VIH, mantener el control sobre su información médica, para así evitar el estigma social y por ende la discriminación" (p.134).



Vol. 2 No. 2, pp 40 - 59

redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169



2.4. Garantías constitucionales específicas para grupos vulnerables

Las garantías constitucionales están establecidas dentro de su cuerpo legal constitucional, proporcionan mecanismos los cuales son específicos para su protección. De acuerdo con (Reyes Mantuano, Vanegas Maigon, & Alfonso Caveda, 2024) expresan que, "las garantías constitucionales en Ecuador han evolucionado hacia un sistema capacitivo integral en la cual incluye garantías normativas, políticas públicas y jurisdiccionales, estableciendo así un entramado de protección múltiple" (p.16)

Conjuntamente de esto en lo que respecta a las garantías constitucionales de estas se desprenden tres así mismo contempla las garantías jurisdiccionales las cuales dentro de aquellas se contempla las acciones de protección, esta a su vez está regulada bajo el artículo 88 de nuestra carta magna, se convierte en un mecanismo o por bien llamarla una herramienta la cual sirve para la defensa de personas con VIH. Como indica (Benavides, 2016)

La acción de protección, ha demostrado ser uno de los instrumentos mas eficaces y efectivos para tuteles de derechos que se han vulnerado a personas con VIH, especialmente en casos de discriminación laboral, negación de servicios de salud o violación de la confidencialidad médica. (p. 166)

2.5. Análisis comparativo del abordaje del VIH en Ecuador vs Colombia

La comparación de acuerdo a como se aborda el VIH constitucionalmente en Ecuador y Colombia, revela algunas diferencias que son de carácter significativas con relación a los enfoques de protección. Según (Konrad Adenauer Stiftung, 2019), "mientras que en Ecuador adopta un enfoque garantista integral, Colombia ha desarrollado un sistema que ha sido fragmentado, pero con desarrollos jurisprudencial especifico en casos de VIH" (p.156)

En lo que respecta al sistema de justicia colombiano, este ha demostrado un desarrollo en la protección judicial efectiva. (Barranco Avilés, 2013) argumenta que, "Colombia destaca con mas de 200 sentencias de tutelas efectivas en materia de VIH, a favor de los solicitantes, lo que ha generado un corpus jurisprudencial más robusto a comparación del ecuatoriano" (p.140)





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

Por otra parte, la experiencia colombiana en el litigio estratégico ofrece valiosas lecciones. Como señala (Baldeon Navarrete, 2025):

Colombia ha demostrado ciertas estrategias que han sido valiosas dentro del litigio del impacto del VIH, especialmente a través de acciones de tutelas, logrando así precedentes mismo que han transformado políticas públicas de manera más eficientes y efectivas que los mecanismos ecuatorianos. (p. 32)

Las diferencias con las que cuentan los sistemas de salud también impactan de cierta forma la protección constitucional. (Baldeon Navarrete, 2025) explica que, "el sistema de salud colombiano, mismo el cual se basa en aseguramiento, ha generado desarrollo jurisprudencial específico sobre la portabilidad de tratamientos y continuidad, misma que Ecuador podría adoptar" (p. 33)

Análisis jurisprudencial de la protección constitucional

3.1. Decisiones relevantes de la Corte Constitucional Ecuatoriana

La Corte Constitucional ecuatoriana ha desarrollado un margen jurisprudencial progresista en materia de protección de personas que viven con el diagnóstico VIH. (Zamora Izurieta, 2018) observa que, "las decisiones de la Corte Constitucional han establecido precedentes importantes para la interpretación de derechos fundamentales en casos de VIH, especialmente en materia de discriminación laboral y acceso a servicios de salud" (p. 28)

De acuerdo con la (Sentencia 080-13-SEP-CC, 2013), esta constituye un hito a nivel jurisprudencial al establecer criterios específicos para la protección laboral como lo son la protección a la vulneración de derechos por condiciones de salud de personas con VIH y a la no revictimización en procesos judiciales. En este caso el actor, demandó la acción de protección contra la municipalidad de Samborondón, de acuerdo a un despido bajo la motivación de salud, ya que el accionante es portador de VIH y de acuerdo a las sentencias de primera instancia no estaba en optima salud para desarrollar el cargo de Abogado de terrenos en dicha municipalidad.





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

A esto se interpuso un recurso una apelación el cual fue desestimado y finalmente se logró salvaguardar la garantía de acción extraordinaria de protección. En donde mediante sentencia se comprueba la vulneración de derechos por parte de la entidad hacia el actor y se condena la reintegración laboral del mismo más una indemnización por los daños morales. (Morales Bonilla, 2025), Abogada experta de derecho constitucional expresa que, "esta decisión marcó un precedente fundamental al declarar que el despido por condición de VIH constituye una grave discriminación prohíba constitucionalmente".

Así mismo en lo que respecta a sentencias constitucionales en temas de vulneración por discriminación a personas con VIH, lastimosamente no tenemos variedad a diferencia de las doscientas con las que cuenta Colombia, sin embargo, los pocos casos que se ha resuelto mediante vías de protección de garantías constituciones o jurisdiccionales, han sido resueltos a favor del accionante, prevaleciendo el derecho.

Uno de los últimos casos resueltos bajo esta controversia de discriminación por VIH, es la (Sentencia 1776-17-EP/24, 2024), que fue interpuesto bajo la naturaleza de acción de protección, en 2013, en donde un agente de CTE (Comisión de Tránsito del Ecuador) a quien por derecho de protección de identidad llamaremos EP, interpuso dicho recurso en donde se argumenta la vulneración de derecho a la igualdad y no discriminación, a la estabilidad laboral reforzada y a la intimidad del accionante, quien fue dado de baja por "su condición de salud" y expuesto mediante un cartel informativo en su lugar de trabajo explicando el motivo de desintegración vulnerando así su derecho a la intimidad.

Mediante un estudio de caso se determinó que el derecho al debido proceso también fue vulnerado ya que su apelación al despido ante el órgano de justicia competente se mantuvo durante cerca de 4 años, debido a esto y a los acontecimientos se determinó aceptar su acción de protección y se condenó a una indemnización por un valor de 30.000 USD, más sumarios administrativos a los jueces encargados del proceso en instancia inferiores,

Con estos casos mencionados se ha comprobado que en Ecuador si existe la protección de derechos en relación a este grupo de personas con VIH, sin embargo, está protección es lenta y tardía, a comparación con otros modelos de países vecinos, y que sus desarrollos de casos a favor





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

son pocos, pero favorables en cierto modo, otras sentencias tenemos de ejemplo la Sentencias 016-16-SEP-CC, 980-17-EP/21, las cuales discrepan con la actualidad. Es decir que del hecho al derecho no se resuelven en tiempo y forma.

3.2. Criterios de interpretación constitucional en casos de discriminación

El criterio interpretativo desarrollado por la Corte Constitucional los cuales son la celeridad procesal y oportuna de cierta forma han fortalecido la protección contra la discriminación. (Espinoza, 2021) argumenta que, "la interpretación constitucional en casos de discriminación por VIH ha adoptado un enfoque le cual es de naturaleza evolutiva que considera no solo el texto constitucional, sino que también la realidad social y estándares internacionales" (p. 170)

De acuerdo con la presunción de discriminación en casos de VIH, esta ha sido un desarrollo desde el marco jurisprudencial significativo. De acuerdo con (Galiano Maritan, 2024), "la Corte Constitucional ha establecido que cuando se alega discriminación por VIH, corresponde al presunto discriminador demostrar que sus acciones obedecieron a motivos legítimos y proporcionales" (p. 99)

3.3. Estándares de protección reforzada para personas con VIH

En lo que respecta al desarrollo del concepto de protección reforzada esta es la forma de protección de manera más eficiente y centrada que está dirigida a este grupo de personas misma la cual ha sido fundamental contribuirlo dentro de la jurisprudencia constitucional ecuatoriana. (Guaman, 2025), señala que, "la Corte Constitucional ha reconocido que las personas con VIH requieren cierta protección reforzada debido a su condición de vulnerabilidad y estimada social que enfrentan actualmente" (p. 100)

La aplicación de estándares de protección reforzada implica algunos criterios que sean de naturaleza mas estricta para así poder evaluar posibles violaciones de derechos. Como explica (José Luis Nieto Espinosa, 2017)

La protección reforzada significa que cualquier actuación de naturaleza estatal ya sea pública o privada misma que pueda afectar los derechos de personas con VIH debe ser





<u>redarevista@gmail.com</u> ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

sometida a un escrutinio mas riguroso, invirtiendo la carga probatoria y aplicando el principio a favor libertatis. (p.8)

De acuerdo con lo que manifiesta el autor al estar expuesto este grupo de personas a diferentes tipos de vulneraciones de derechos, se lleva a cabo que en los casos que existan vulneración de derechos de entidades públicas o privadas, (como lo estudiamos los casos mencionados anteriormente), la carga probatoria será invertida es decir que, la entidad deberá comprobar que no se vulneraron los derechos.

3.4. Impacto de la jurisprudencia constitucional en la práctica judicial

El dominio de la jurisprudencia constitucional en sus subrogados tribunales inferiores ha sido progresivo. De acuerdo con lo que expresa (Baldeón Navarrete, 2025) "las decisiones que ha tomado la Corte Constitucional han permeado de forma gradual la práctica judicial ordinaria, generando así una mayor sensibilidad hacías los derechos de las personas con VIH" (p. 28)

Tomando en consideración el efecto de irradiación de la jurisprudencia constitucional, este a su vez ha fortalecido la protección judicial partiendo desde el respeto y consolidando las garantías esenciales como persona, por lo tanto, la jurisprudencia en materia constitucional como lo es en su sentencia No. 080-13-SEP ha creado un marco interpretativo mismo el cual orienta a los jueces ordinarios en la aplicación de derechos fundamentales de personas que conviven con el VIH, generando así mayor uniformidad de las decisiones judiciales.

Políticas públicas y mecanismos de protección

4.1. Estrategias nacionales de prevención y atención del VIH

En lo que concierne dentro de las políticas públicas ecuatorianas estas han evolucionado hacia enfoques integrales de prevención y atención. Partiendo de este hecho (Villa Mocha, 2025) destaca que, "las estrategias nacionales de VIH en Ecuador han transitado partiendo desde modelos biomédicos hacia aproximaciones basadas en derechos humanos, incorporando así principios de no discriminación y participación comunitaria" (p. 14)





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

La estrategia nacional que ha se ha venido completando respecto a esta problemática de salud VIH 2018- 2022 como son la consentización hacia el estigma, talleres de salud en derecho, representa un avance significativo con respecto al enfoque de derechos. Tomando en consideración que la estrategia nacional como lo es la concientización hacia el estigma de las personas seropositivas incorpora de forma explícita los principios de derechos humanos, estableciendo metas específicas para la reducción de la discriminación y estigma asociados al VIH.

4.2. Mecanismos de protección contra la discriminación laboral

Los mecanismos de protección en el área laboral han sido fortalecidos mediante políticas públicas específicas, esto con la ayuda de precedentes jurisprudenciales en materia de vulneración de derechos por VIH, los cuales ya hemos tratado casos en líneas anteriores. Con la precedencia de estos casos resueltos por la corte constitucional en donde se ha resuelto acciones de protección a favor de los accionantes en contra de entidades de servicio público y privado contratantes. Como señala (Guerrero, 2019) "las políticas públicas han desarrollado protocolos específicos para prevenir la discriminación laboral por VIH, incluyendo mecanismos de denuncia, investigación y sanción" (p. 189)

Por otra parte, los programas de sensibilización laboral han sido de gran ayuda como una estrategia importante para la sensibilización en el caso, estos han ayudado a reducir el estigma y la discriminación, aunque persisten desafíos en su implementación efectiva.

4.3. Participación significativa de las personas con VIH en políticas públicas

El principio de participación significativa de las personas que conviven con VIH en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, constituyen cierto elemento central en lo que respecta dentro del enfoque de Derechos Humanos. Este principio conocido como "Mayor Participación de Personas que Viven con VIH/SIDA" (MIPA, por sus siglas en ingles), fue interpuesto por primera vez en la cumbre de parís de 1994 y posteriormente incorporado en diversos instrumentos internacionales.

La participación de forma significativa trasciende de la mera consulta por lo que requiere un involucramiento efectivo de este grupo de personas vulnerables en todos los niveles de toma de decisiones que afecte sus o el desarrollo de sus vidas. Como establece (ONUSIDA, 2007):





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

La participación significativa implica que las personas que conviven con VIH tienen la oportunidad, el derecho, la responsabilidad y la capacidad de participar de forma activa en un intercambio continuo de información, dialogo, toma decisiones y acciones en donde estas afecten sus vidas y la vida de sus comunidades de manera personal y social. (p.4)

Este enfoque tiene su fundamento en el reconocimiento de que las personas con VIH poseen conocimientos y experiencias únicas e irremplazables sobre las realidades de vivir con la condición, los obstáculos para acceder a servicios y las estrategias más efectivas para abordar las necesidades específicas de esta población.

Desafíos y perspectivas futuras

5.1. Brechas entre el marco normativo y la realidad práctica

Las brechas existentes entre el marco normativo y la implementación práctica de su cuerpo legal constituyen unos de los principales desafíos en la actualidad. (Zambrano, 2021) observa que, "existe cierta distancia que es considerable entre los avances normativos y constitucionales y la realidad cotidiana que se vive las personas con VIH, especialmente en términos de acceso efectivos a derechos y servicios" (p. 156)

La falta de mecanismos que sean efectivos de exigibilidad contribuye a esta brecha. Como expresa (Peña, 2022):

Las dificultades para hacer exigibles los derechos reconocidos constitucionalmente se manifiestan en la persistencia de prácticas discriminatorias, barreras de acceso a servicios y limitaciones en el acceso a la justicia con VIH. (p.189)

5.2. Disparidades territoriales en el acceso a protección constitucional

Las disparidades en el ámbito territorial de nuestro país han representado un desafío de carácter significativo en lo que respecta a la equidad en la protección constitucional. (Molina, 2022)





Vol. 2 No. 2, pp 40 - 59 redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

argumenta que, "existe una marcada diferencia en lo que respecta el acceso a servicios de salud, mecanismos de protección y recursos jurídicos entre zonas urbanas y rurales" (p. 167)

La concentración de los servicios especializados en centros urbanos genera algunas inequidades, debido a que esta concentración de estos servicios de atención a VIH en las principales ciudades limita el acceso a personas que viven en zonas rurales o alejadas, creando así barreras geográficas para el ejercicio de derechos constitucionales.

5.3. Retos en la implementación de políticas públicas inclusivas

Las perspectivas que se visualicen a futuro requieren enfoques que sean integrales y a la vez sostenibles. (Nieto Espinosa, 2017) señala que, "la implementación efectiva de políticas públicas que sean inclusivas requiere de ciertas transformaciones a nivel institucional, capacitación del personal ya asignación de recursos específicos que aún no se han materializado por completo" (p. 14)

La coordinación a nivel interinstitucional constituye un desafío particular para la óptima aplicación del mismo, ya que la fragmentación institucional y la falta mismo de su coordinación entre sus diferentes niveles de gobierno limitan la efectividad de las políticas públicas que están dirigidas a las personas con VIH.

Resultados

A través de la presente investigación se ha logrado constatar que Ecuador ha experimentado avances que han sido significativos dentro del reconocimiento formal de derechos para personas con VIH, partiendo desde la promulgación de la constitución del 2008. El análisis desde el punto de vista del marco constitucional y normativo permite identificar que la constitución de Montecristi emplea un sistema garantista integral el cual reconoce la dignidad humana como un principio fundamental, mientas que el articulo 11 numeral 2 prohíbe de forma explícita la discriminación por razones de salud. Asimos, se puede verificar que el articulo 32 garantiza el derecho a la salud misma que sea de forma integral, abarcando no solo la atención médica, sino que también la





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

prevención, promoción y rehabilitación, lo cual resulta importante para las personas que conviven con esta enfermedad.

Adicionalmente en la presente investigación se confirma que el articulo 66 en su numeral 20 protege la confidencialidad médico-paciente como componente esencial del derecho a la intimidad, estableciendo así un marco normativo robusto para la protección de esta población vulnerable.

Dentro del desarrollo de la presente investigación se puede constatar que la acción de protección la cual está contemplada en el artículo 88 de nuestra carta magna se ha consolidado como uno de los mecanismos efectivos para la defensa de derechos vulnerados de personas con VIH. Este análisis revelo que se ha establecido un sistema de protección múltiple el cual incluye garantías normativas, políticas públicas y jurisdiccionales, en donde se implementa de forma efectiva el principio de protección reforzada para personas de grupos de situación de vulnerabilidad. Esto permite comprender que el marco constitucional ecuatoriano proporciona herramientas jurídicas sólidas para la protección de los derechos fundamentales de las personas que viven con este diagnóstico.

En lo que respecta al análisis jurisprudencial realizado, en este se permite identificar un desarrollo progresista por parte de la Corte Constitucional ecuatoriana, en la protección de derechos de personas con VIH. Específicamente se puede constatar que dentro de la Sentencia 080-13-SEP-CC del 2013 se estableció un precedente fundamental en materia de protección laboral, declarando que el despido intempestivo por condición de VIH constituye una forma de discriminación muy grave y constitucionalmente prohibida.

En lo que respecta a este tema se puede identificar que la Corte Constitucional ha desarrollado criterios interpretativos específicos que fortalecen la protección de personas con VIH. Constaté que se ha establecido una presunción de discriminación en casos relacionados con VIH, invirtiendo la carga probatoria y obligando al presunto discriminador a demostrar la legitimidad de sus acciones. Este análisis también revela que la aplicación consistente de los principios pro homine y favor libertatis, así como el reconocimiento de estándares de protección reforzada que requieren un escrutinio más riguroso de cualquier actuación que pueda afectar los derechos de esta población.





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

Finalmente, esta investigación permite identificar desafíos institucionales importantes que limitan la efectividad de la protección constitucional. Constaté la existencia de fragmentación institucional y falta de coordinación entre diferentes niveles de gobierno, lo cual afecta la implementación coherente de políticas públicas dirigidas a personas con VIH.

También se puede verificar la necesidad de capacitación especializada del personal que trabaja con esta población, así como la urgencia de asignar recursos específicos que aún no se han materializado completamente. Estos hallazgos permiten comprender que, si bien Ecuador ha logrado avances significativos en el reconocimiento formal de derechos, la materialización efectiva de los mismos requiere esfuerzos adicionales en múltiples dimensiones del sistema de protección constitucional.

Conclusiones

La investigación ha demostrado que en Ecuador se ha experimentado avances que han sido significativos en el contexto de la protección constitucional de las personas con VIH desde la promulgación de la constitución del 2008, estableciendo así un estado garantista de derechos. Sin embargo, persisten brechas sustanciales entre el reconocimiento formal y la materialización de los mismos en la práctica cotidiana, evidenciado así la necesidad de esfuerzos adicionales para lograr una protección que sea integral efectiva y eficaz.

Respecto al desarrollo jurisprudencial, aunque limitado el número de casos a comparación con experiencias regionales como Colombia, el desarrollo jurisprudencial ecuatoriano ha sido constantemente favorable a los derechos de las personas con VIH. La Corte Constitucional ha establecido precedentes importantes en materia de discriminación laboral, protección reforzada e inversión de carga probatoria. Contribuyendo a la consolidación de estándares de protecciones específicos.

Respecto a las políticas públicas, se ha observado una evolución positiva desde el punto de enfoque biomédico restrictivos hacia aproximaciones integrales las cuales se basan en derechos humanos. La incorporación del principio de participación significativa y el desarrollo de





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

estrategias nacionales específicas demuestran un compromiso institucional con la protección de derechos, aunque su implementación efectiva requiere fortalecimiento.

Referencias

- Ávila Santamaría , R. (2011). El neoconstitucionalismo transformador: el Estado y el derecho en la Constitución de 2008. Quito: Abya Yala, Universidad Politécnica Salesiana. Recuperado el 30 de mayo de 2025, de https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2984/1/%c3%81vila%2c%20R-CON-007-El%20neoconstitucionalismo.pdf
- Ávila Santamaria, R. (2012). El derecho a la salud en el contexto del buen vivir: La constitución ecuatoriana del 2008 a la salud. Abya Yala, Universidad Politécnica Salesiana. Recuperado el 1 de junio de 2025, de http://hdl.handle.net/10644/2985
- Baldeon Navarrete, M. E. (2025). Impacto de la jurisprudencia constitucional en el derecho civil: Una perspectiva ecuatoriana. *Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, *4*(1), 30-39. doi:https://doi.org/10.62574/9q4nsc33
- Baldeón Navarrete, M. E. (2025). Impacto de la jurisprudencia constitucional en el derecho civil: Una perspectiva ecuatoriana. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales, 4*(1), 25-33. doi:https://doi.org/10.62574/9q4nsc33
- Barranco Avilés, M. (2013). VIH y accesibilidad en tiempos de crisis. Dykinson.
- Benavides, J. (2016). Las garantías jurisdiccionales en la protección de derechos de personas con VIH. *Revista de Derecho Constituciona*, 156-178.
- Espinoza, J. (2021). Los Retos del Neoconstitucionalismo en Materia de Igualdad y no Discriminación. Machala: CIDE EDITORIAL. Recuperado el 28 de junio de 2025, de https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/3381/1/DEPE-DPE-001-2023.pdf
- Galiano Maritan, G. (2024). El principio de no discriminacion en los ordenamientos jurídicos de España y Ecuador. *Revista de Derecho del Estado*, *59*, 107-110. doi:https://doi.org/10.18601/01229893.n59.04





redarevista@gmail.com ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

Grijalva Jiménez, A. (2012). *Constitucionalismo en Ecuador*. Quito: Corte Constitucional para el Período de Transición.

- Gruskin, S., Mills, E. j., & Tarantola, D. (2007). *History, principles, and practice of health and human rights*. The Lancet. Recuperado el 28 de mayo de 2025, de https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(07)61200-8/abstract
- Guaman, F. M. (2025). El Principio de Estabilidad Laboral Reforzada en las Personas con VIH en Ecuador. *Repositorio UTN*, 28-35. Recuperado el 2 de julio de 2025, de https://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/16977/2/02%20DER%20143%20TR ABAJO%20DE%20GRADO.pdf
- Guerrero, S. (2019). Protección laboral de personas con VIH: Análisis normativo y jurisprudencial. *Revista de Derecho Laboral*, 14(2), 178-200.
- José Luis Nieto Espinosa, S. T. (2017). Ponencia: La Corte Constitucional ante la discriminación de las personas afectadas. *Jurisprudencia constitucional y lucha contra la discriminación en el Ecuador*:, (págs. 1-17). Quito.
- Konrad Adenauer Stiftung. (2019). *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano* (25 ed., Vol. 11). Corte Interamericana de Derechos Huamos. Recuperado el 15 de junio de 2025, de https://biblioteca.corteidh.or.cr/engine/download/blob/cidh/168/2021/30/49758-2019.pdf?app=cidh&class=2&id=37003&field=168
- Molina, E. (2022). Inequidades territoriales en el acceso a derechos de personas con VIH. Abya-Yala.
- Morales Bonilla, D. (26 de junio de 2025). Analisis de sentencia 080-13-SEP-CC. (N. Ortega, Entrevistador)
- Nieto Espinosa, J. L. (2017). La Corte Constitucional ante la discriminación de las personas afectadas por el VIH: análisis de una sentencia de acción extraordinaria de protección. Quito Ecuador: Seminario Organizado por la Corte Constitucional del Ecuador (CCE), la Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE), y el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN). Recuperado el 22 de julio de 2025, de





<u>redarevista@gmail.com</u> ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

- https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2237/3/Ponencia%20Jos%C3%A9%20Luis%20Nieto%20.pdf
- ONUSIDA. (2007). *Informe Anual de ONUSIDA*. Recuperado el 21 de julio de 2025, de https://data.unaids.org/pub/report/2008/jc1535 annual report07 es.pdf
- Peña, A. (2022). Exigibilidad de derechos constitucionales de personas con VIH. *Revista de Derecho Procesal Constitucional*, 8(1), 178-201.
- Reyes Mantuano, D., Vanegas Maigon, A., & Alfonso Caveda, D. (2024). Análisis de la relevancia de las Garantías Constitucionales en la sociedad ecuatoriana. *LEX: Revista de investigación en ciencias juridicas*, 16-18. doi:https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i24.186
- Sentencia 080-13-SEP-CC, 080-13-SEP-CC (Corte Constitucional del Ecuador 9 de octubre de 2013).
- Sentencia 1776-17-EP/24, 1776-17-EP/24 (Corte Constitucinal Del Ecuador julio de 10 de 2024).
- Terán Vintimilla, M. A. (2024). *La confidencialidad en el ámbito de la salud: secreto médico, intimidad y confianza*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Recuperado el 4 de mayo de 2025, de https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/b90fe3a4-8983-47f0-b7fd-53e6d4a6bca0/content
- Villa Mocha, E. T. (2025). Evaluación de las políticas públicas del VIH/SIDA en Ecuador. *Revista Sanitaria de Investigación*, 10-25. Recuperado el 20 de julio de 2025, de https://revistasanitariadeinvestigacion.com/evaluacion-de-las-politicas-publicas-del-vih-sida-en-ecuador/
- Zambrano, F. (2021). Brechas en la implementación de derechos constitucionales de personas con VIH. *Revista Crítica de Derecho Constitucional*, 13(2), 145-167.
- Zamora Izurieta, M. C. (2018). Los Derechos de Igualdad y Salud de las Personas Portadoras de VIH en la Jurisprudencia Constitucional Ecuatoriana. Análisis de la sentencia 016-16-SEP-CC. REPOSITORIO UISEK. Recuperado el 22 de junio de 2025, de https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/3157





redarevista@gmail.com

ISSN: 3028-8959 DOI: https://doi.org/10.69583/reda.v2n2.2025.169

Copyright (2025) © Gilda Nayeli Ortega Diaz, David Gonzalo Villalva Fonseca



Este texto está protegido bajo una licencia internacional Creative Commons 4.0.

Usted tiene libertad de Compartir—copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

— y Adaptar el documento — remezclar, transformar y crear a partir del material—para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla las condiciones de Atribución. Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

Resumen de licencia – Texto completo de la licencia